



**Universitat de les  
Illes Balears**

Facultat de Filosofia i Lletres

**Memòria del Treball de Fi de Grau**

# Teoría de la justicia y Feminismo en Nancy Fraser

Iria Cáceres Grizón

Grau de Filosofia

Any acadèmic 2015-16

DNI de l'alumne: 43130137-P

Treball tutelat per: Tomeu Sales Gelabert

Departament de Filosofia i Treball Social

S'autoritza la Universitat a incloure aquest treball en el Repositori Institucional per a la seva consulta en accés obert i difusió en línia, amb finalitats exclusivament acadèmiques i d'investigació	Autor		Tutor	
	Sí	No	Sí	No
	X		X	

Paraules clau del treball:

Teoría de la justicia, feminismo, redistribución, reconocimiento, representación.

## Índice

1. Introducción	3
2. De la bidimensionalidad a la tridimensionalidad de la justicia.	4
2.1 Paridad participativa	4
2.2 El “Qué” de la justicia. Un planteamiento desde el género.	5
2.3 Del “Qué” al “Quién” y al “Cómo”. La justicia en un mundo globalizado	12
3. Feminismo e historia	17
3.1 Feminismo y neoliberalismo. Un “matrimonio” mal avenido.	22
4. Conclusiones	27
5. Referencias Bibliográficas	30

## 1. Introducción

Nancy Fraser (20 de mayo de 1947) es una filósofa estadounidense y referente de la teoría feminista. Sus contribuciones a la teoría de la justicia, la filosofía política y el feminismo la han convertido en una autora fundamental de finales del siglo XX y principios del XXI. Vivaz en su pensamiento, ha defendido la necesidad de desarrollar un análisis conciliador de las grandes propuestas entorno a la justicia, redistribución y reconocimiento. A la vez que, haciendo análisis del contexto actual, ha integrado una tercera esfera, la del reconocimiento. Y siempre enfocando todo su pensamiento a través de la necesidad de integrar el género como reflexión dentro de la teoría y la práctica social y económica.

La elaboración de este trabajo parte del interés personal por explorar los planteamientos de Nancy Fraser en relación a la teoría feminista en el contexto social y económico actual. Proyecto que no puede entenderse sin un previo acercamiento a sus reflexiones en torno a las problemáticas sobre justicia y su crítica a las condiciones que han permitido el ascenso del neoliberalismo. Para ello, y en pro de una mayor claridad expositiva, hemos dividido el trabajo en dos grandes bloques:

El primero, titulado: “De la bidimensionalidad a la tridimensionalidad de la justicia”, expondrá la evolución del pensamiento de Fraser desde su inicial concepción bidimensional de la justicia a su actual concepción tridimensional. Para ello dividiremos el apartado en tres secciones tituladas: “Paridad participativa”, “El ‘qué’ de la justicia” y “Del ‘qué’ al ‘quién’ y al ‘cómo’”, que permitirán tener una visión más clara y sintética de las propuestas.

El segundo presentado como “feminismo e historia”, planteará el papel del feminismo de segunda ola dentro de nuestro contexto actual. Para ello plantearemos una breve historización, propuesta por la autora, que concluirá con nuestro último apartado dentro de este gran bloque titulado: “feminismo y neoliberalismo”. A través del cual plasmaremos los posibles nexos entre el feminismo de los años 70 y el neoliberalismo.

Finalmente, destacar que nuestro planteamiento surge de la reflexión de dos obras concretas de Fraser: “Escalas de Justicia”<sup>1</sup> y “Fortunas del feminismo”<sup>2</sup> y junto a ellas,

---

<sup>1</sup> Fraser, N. (2008) *Escalas de justicia*. Herder, Barcelona.

una recopilación de artículos titulada: “Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización”<sup>3</sup>.

## **2. De la bidimensionalidad a la tridimensionalidad de la justicia.**

### **2.1 Paridad participativa**

La reflexión de Fraser liga lo normativo con lo fáctico, es decir, la dimensión moral con la dimensión de poder. De ahí que el criterio normativo básico, y a través del cual estructura su trabajo, sea el de “la paridad participativa”.

El análisis de la paridad participativa va en relación a la evolución de las diferentes dimensiones de la justicia, pasando primeramente por una propuesta bidimensional para en la actualidad defender una tercera dimensión. En este primer apartado me centraré en la presentación de Fraser en: “Redistribución, reconocimiento y participación. Hacia un concepto integrado de justicia”<sup>4</sup>, momento en el cual, aún no había defendido una tercera dimensión del concepto de justicia.

¿Qué entiende Fraser por paridad participativa? Brevemente podríamos exponerlo como el significado más general de justicia, que se traduce como la participación como pares en la vida social. Esta participación se ve mediatizada por dos problemáticas: la redistributiva y la de reconocimiento. Que a su vez, estructura dos condiciones sociales para que se dé: por un lado la objetiva y por el otro la intersubjetiva.

La primera condición hace referencia a una correcta distribución de recursos materiales que den voz e independencia a los participantes<sup>5</sup>. La segunda “requiere que los patrones institucionalizados de valor cultural expresen igual respeto para todos los participantes y que aseguran igualdad de oportunidades para alcanzar la estima social” (Fraser, 2011c:306).

---

<sup>2</sup> Fraser, N., (2015) *Fortunas del feminismo*, Instituto de Altos Estudios Nacionales, Quito.

<sup>3</sup> Carbonero, M. A. Valdivielso, J. (2011) *Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización*. Edicions Uib, Palma de Mallorca.

<sup>4</sup> Fraser, N., «Redistribución, reconocimiento y participación. Hacia una concepción integrada de la justicia», en Carbonero, M<sup>a</sup> A. Valdivielso, J. (2011) *Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización*. Edicions Uib, Palma de Mallorca, pág. 291-308.

<sup>5</sup> “Descarta las disposiciones que institucionalizan la privación, la explotación y las disparidades obscenas de riqueza, renta, trabajo y tiempo de ocio” (Fraser, 2011c:305).

Tanto la condición objetiva como la intersubjetiva son necesarias para la paridad de participación, de ahí que “una concepción bidimensional orientada a la norma de paridad de participación comprende tanto la redistribución como el reconocimiento sin reducir el uno al otro” (Fraser, 2011c:306). Y es más, para Fraser, a pesar de que defiende la paridad como norma universalista,<sup>6</sup> comprende que su significado irá cambiando dependiendo del contexto; enfatizando un determinado valor de reconocimiento (aceptación de la diferencia, mitigación de ella) en combinación con la redistribución<sup>7</sup>.

Así pues, Fraser propone la noción de paridad participativa como su núcleo normativo, a través del cual establecerá un marco que comprenda tanto la redistribución como el reconocimiento para poder afrontar la injusticia. En este trabajo, llevaremos a cabo el análisis de dichas propuestas centrándonos en el análisis de la categoría de género. Una de las categorías paradigmáticas de esta ambivalencia, y por ello, herramienta para poder superar la problemática histórica entre las propuestas teóricas redistributivas y las de reconocimiento.

## **2.2 El “Qué” de la justicia. Un planteamiento desde el género.**

La identidad de grupo, a diferencia del interés de clase, según Fraser, ha sido la forma paradigmática de los conflictos políticos a finales del siglo XX. Las luchas por el reconocimiento<sup>8</sup> han suplantado las problemáticas redistributivas<sup>9</sup> como medio de movilización política. No obstante, con ello no quiere decir que las primeras hayan desaparecido, por el contrario, Fraser nos dirá: “las luchas por el reconocimiento tienen lugar en un mundo de desigualdades materiales exacerbadas” (Fraser, 2011a:218).

---

<sup>6</sup> Comprendiendo “a todos los socio adultos en la interacción y presuponiendo su igual valor moral” (Fraser, 2011c:306).

<sup>7</sup> “Qué personas necesita qué clase(s) de reconocimiento y en qué contexto depende de la naturaleza de los obstáculos a los que se enfrentan respecto de la paridad participativa” (Fraser, 2011c:307).

<sup>8</sup> Por luchas por el reconocimiento, Fraser, comprende “no sólo los movimientos orientados a revalorizar las identidades injustamente devaluadas -el feminismo cultural, el nacionalismo cultural negro y la política de la identidad gay-, sino también las tendencias deconstructivas, como la política *queer*, la política crítica de ‘raza’ y el feminismo deconstructivo, que rechazan el ‘esencialismo’ de la política tradicional de identidad. (Fraser, 2011c:293-294).

<sup>9</sup> “La política de redistribución, como la plantearé, comprende no sólo las orientaciones centradas en clase, como el liberalismo del *New Deal*, la socialdemocracia y el socialismo, sino también aquellas formas de feminismo y antirracismo que buscan una transformación socioeconómica o la reforma como el remedio para la injusticia de género y racial-étnica” (Fraser, 2011c:293).

Es por ello que la autora se cuestiona el papel que debe ejercer el socialismo en un contexto en el cual demandas propias de décadas anteriores, así como términos tales como *explotación*, *redistribución*, etc., han sido sustituidos por un nuevo imaginario en el cual la *identidad*, *diferencia*, *reconocimiento*, etc., son las nociones imperantes.

Negar la una por la otra, o enfatizar una por encima de la otra es un error. Fraser considera que la solución a las problemáticas redistributivas o de reconocimiento no se basa en una beligerancia entre ambas, sino aboga por la necesidad de “enfrentarnos a una nueva tarea intelectual y práctica: la de desarrollar una teoría crítica del reconocimiento, que identifique y propugne únicamente aquellas versiones de la política cultural de la diferencia que puedan combinarse de manera coherente con una política social de la igualdad” (Fraser, 2011a:218).

Ésta será la propuesta teórica de Fraser; mostrar como una doble dimensión de justicia, englobadora tanto de cuestiones redistributivas como de reconocimiento es posible; y con ello enfatizar que el reconocimiento social y la igualdad social son las dos caras de una misma moneda<sup>10</sup>.

Para la elaboración de este apartado, me he centrado en el artículo “¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era ‘postsocialista’”<sup>11</sup>. En él, desarrollaré la relación que establece Fraser entre las políticas de reconocimiento y las de redistribución. Es decir, intentaré mostrar la concepción bidimensional de la justicia a través de la cual se pueda entender que una sin la otra no son posibles si realmente queremos llevar a cabo un análisis crítico de la sociedad. A la vez, claro está, que destacamos la relevancia del género como actor dentro del análisis de las problemáticas de la justicia.

Analíticamente distinguimos dos formas de entender la justicia: por una parte la socioeconómica, y por la otra la simbólica o cultural. Esta división es heurística, en la medida que sirve a Fraser para poder justificar su propuesta, pero no por ello debemos olvidar que en la práctica, ambas concepciones de justicia se encuentran entrelazadas. “Hasta las instituciones económicas más materiales tienen una dimensión cultural

---

<sup>10</sup> “Porque sólo al articular el reconocimiento y la redistribución podemos llegar a un marco crítico-teórico adecuado a las exigencias de nuestra era” (Fraser, 2011a:218-219).

<sup>11</sup> Fraser, N. « ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en una era “postsocialista”», en Carbonero M<sup>a</sup> A. Valdivielso J. (2011) *Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización*. Edicions Uib, Palma de Mallorca, Pág. 217-254.

irreductible y constitutiva; están atravesadas de significaciones y normas. A la inversa, hasta las prácticas culturales más discursivas tienen una dimensión político-económica irreductible y constitutiva; se sustentan en soportes materiales” (Fraser, 2011a:223).

La propuesta de solución también irá en esta línea. De esta manera encontraremos remedios para las problemáticas económico- políticas<sup>12</sup> así como para la injusticia cultural<sup>13</sup>.

Llegados a este punto la cuestión es ¿cómo se da la relación entre las reivindicaciones de reconocimiento y las reivindicaciones de redistribución? Si observamos atentamente las diferentes problemáticas, se podría pensar que *a priori* presentan dos propuestas totalmente alejadas. Es decir, si analizamos aquellos posicionamientos que defienden unas políticas de reconocimiento, podríamos observar que suelen tomar una especificidad de grupo “cuando no crearla de una manera performativa, para después afirmar el valor de estas especificidad” (Fraser, 2011a:225). Mientras las reivindicaciones de redistribución son contrarias a dicha especificidad. En un primer momento, esta diferenciación podría presentar una supuesta problemática, y será a través de su crítica que Fraser defenderá una concepción bidimensional de la justicia.

“Género” y “raza” serán las categorías paradigmáticas empleadas por Fraser para mostrar la existencia de comunidades bivalentes, o lo que es lo mismo, grupos que combinan características de clase explotada y de subordinación de estatus<sup>14</sup>. Para poder analizar los modelos de redistribución y reconocimiento, la autora reconstruye dos extremos<sup>15</sup> categoriales “tipo”: la clase social y el estatus.

En una sociedad capitalista hay determinados grupos que deben vender su fuerza de trabajo a otros, los cuales se benefician de ella generando un desequilibrio al recibir unos una porción injustamente grande de las cargas y una porción injustamente pequeña

---

<sup>12</sup> “Redistribución de la renta, reorganización de la división del trabajo, transformación de las estructuras económicas básicas, etc.”(Fraser, 2011a:224)

<sup>13</sup> Revalorización de identidades no respetadas, favorecer la diversidad cultural así como la transformación generalizada de los patrones culturales vertebradores de la sociedad.

<sup>14</sup> Fraser tratará el reconocimiento como una cuestión de “estatus social” en contra de un “modelo de la identidad”. “Desde esta perspectiva, lo que requiere el reconocimiento no es una identidad específica de grupo sino el estatus de los miembros individuales del grupo como socios plenos de interacción social. El reconocimiento, por tanto, no significa la depreciación y la deformación de la identidad de grupo, sino la subordinación social” (Fraser, 2011c:316).

<sup>15</sup> Es decir, en un principio posiciones paradigmáticas de las propuestas redistributivas y de reconocimiento.

de las recompensas<sup>16</sup>; lo que origina problemáticas redistributivas. De ahí que “superar la explotación de clase requiere reestructurar la economía política para alterar la distribución de las cargas y los beneficios sociales según la clase” (Fraser, 2011a:228). Y dicha reestructuración radical conllevará, a criterio de la autora, la abolición de las clases.

Por otro lado, el concepto relacionado con el reconocimiento será el de “estatus” en la medida que hace referencia a las diferencias de honor, prestigio y respecto social que no dependen exclusivamente de relaciones de mercado y de producción, sino de los patrones institucionalizados de valor cultural<sup>17</sup>. Un ejemplo serían las sexualidades despreciadas. Distribuidas en toda la estructura de clase, no defiende que se pueda constituir como una única clase explotada, sino que hay una valoración cultural diferencial de su sexualidad. Su injusticia será el heterosexismo<sup>18</sup> y la homofobia,<sup>19</sup> provocando una falta de reconocimiento por parte de las instituciones y de la sociedad en general, ya sea por pura estigmatización o por carencia de derechos legales. Las sexualidades despreciadas, ejemplificarán la existencia de un espectro de la injusticia que a pesar de poder presentar consecuencias económicas (un despido por la condición sexual) no viene generado por una estructura económica y productiva capitalista, sino que es un fenómeno básicamente cultural.

La clase social y el estatus, serían pues, extremos de un intervalo que en su centro englobará lo que Fraser denomina “colectividades ambivalentes”. Cuyas problemáticas se encontrarán diferenciadas tanto en virtud de sus estructuras económico políticas como de valoración cultural; haciendo necesario el análisis de las interacciones en los distintos ejes<sup>20</sup>.

Para Fraser el “género” es una categoría que hibridará estas dos problemáticas por lo que necesitará soluciones en el plano de las propuestas redistributivas como de

---

<sup>16</sup> De ahí la definición de clase entendida como “el conjunto de personas que tienen que vender su fuerza de trabajo en condiciones que autorizan a la clase capitalista a apropiarse de la plusvalía de la productividad para su beneficio privado” (Fraser, 2011a:227).

<sup>17</sup> “Leyes matrimoniales que excluyen las relaciones de pareja del mismo sexo como ilegítimas y desviadas, políticas del bienestar social que estigmatizan a las madres solteras como aprovechadas sexualmente; y prácticas policiales como la *perfilación racial*” (Fraser, 2011c:317).

<sup>18</sup> La construcción autoritaria de normas que privilegian la heterosexualidad” (Fraser, 2011a:229).

<sup>19</sup> Entendida como “devaluación cultural de la homosexualidad” (Fraser, 2011a:229).

<sup>20</sup> “Tanto el ‘género’ como la ‘raza’ son colectividades bivalentes paradigmáticas. Aunque cada una tiene peculiaridades no compartidas por la otra, ambos comprenden dimensiones político-económicas y dimensiones cultural-valorativas. El ‘género’ y la ‘raza’, entonces, implican tanto redistribución como reconocimiento” (Fraser, 2011a:231).



reconocimiento. Ella nos dirá que el género es quien “estructura la división entre trabajo productivo asalariado y trabajo reproductivo y doméstico no pagado” (Fraser, 2011a:231). Y dentro del trabajo retribuido, existirá una división entre ciertas ocupaciones industriales y profesionales que estarían mejor pagadas -ocupadas en su mayoría por hombres- y otras, llamadas de cuello rosa, o relacionadas con las tareas domésticas, integradas por mujeres.

En cuanto a problemáticas redistributivas, el género tiene similitudes con el concepto de clase en la medida en que hay ciertos modos de explotación, marginación y privación que están específicamente relacionados con el género. Igual que como ocurriera con la categorización de colectividades tipo presentada en la problemática redistributiva, la superación de las diferencias de género tendrá que partir de su eliminación. Con ello, se podrán superar las divisiones entre trabajos remunerados y no remunerados, así como aquellas feminizaciones de determinadas profesiones. Esta propuesta únicamente englobaría aquellas problemáticas político-económicas dejando de lado las cuestiones de estatus.

En cuanto a la consideración del género como una cuestión de estatus, éste se ve afectado por la organización estructural de la sociedad, siendo el androcentrismo<sup>21</sup> social junto con el sexismo cultural<sup>22</sup> las causas de las injusticias en este orden.

Esta bivalencia del género crea una problemática. Si hasta ahora hemos hablado de dos obstáculos diferenciados que afectan a las mujeres, es normal que cada uno de ellos tenga sus propias soluciones y que éstas sean diversas. De esta manera, tal y como hemos visto, si las cuestiones tipo de clase buscaban como fin último su desaparición, mientras que las de reconocimiento iban enfocadas a favor de una especificidad, ¿cómo puede el feminismo mantener una simultaneidad?

La dicotomía será abordable a través de dos líneas, una llamada afirmativa y la otra transformativa, que presentarán propuestas alternativas de redistribución y reconocimiento. En este punto, Fraser nos presentará las opciones de solución afirmativa de injusticia como “aquellas que tratan de corregir los efectos injustos del orden social sin alterar el sistema subyacente que los genera” (Fraser, 2011a:237). Un

---

<sup>21</sup> “Construcción legitimada de normas que privilegian aspectos asociados con la masculinidad” (Fraser, 2011a:232).

<sup>22</sup> “Desvalorización y el desprecio generalizado por todo aquello que ha sido codificado como ‘femenino’” (Fraser, 2011a:232).

ejemplo para este posicionamiento de injusticia cultural, con una propuesta de solución afirmativa, sería el multiculturalismo convencional que “pretende reparar la falta de respeto mediante la revalorización de las identidades de grupo” (Fraser, 2011a:236). Sin someter con ello a análisis los contenidos de dichas identidades. En el ámbito de la redistribución, aquellas soluciones afirmativas serían las asociadas al Estado de bienestar liberal, las cuales “buscan reparar la mala distribución final mientras dejan intacta gran parte de la estructura político-económica subyacente” (Fraser, 2011a:240).

Por otro lado, las soluciones transformadoras, Fraser las presentará como: “aquellas soluciones que aspiran a corregir los efectos injustos precisamente reestructurando el sistema subyacente que las genera” (Fraser, 2011a:237). Aquí encontraríamos, en la dimensión cultural, las propuestas deconstructivas en la medida que “al desestabilizar las identidades y diferenciaciones de grupos existentes, estos remedios no sólo aumentarían la autoestima de los miembros de colectivos actualmente no respetados. Cambiarían el sentido de pertenencia, afiliación y del yo de *todo el mundo*”. (Fraser, 2011a:238). Finalmente, las propuestas transformativas redistributivas, la autora estadounidense las relaciona con la transformación de la estructura sociopolítica tradicionalmente asociada al socialismo.

	<b>Afirmación</b>	<b>Transformación</b>
<b>Redistribución</b>	<i>Estado del bienestar liberal</i> reparto superficial de los bienes existentes entre los grupos existentes; sostiene la diferenciación de grupo; puede dar lugar a un reconocimiento inadecuado	<i>socialismo</i> reestructuración profunda de las relaciones de producción; desdibuja la diferenciación de grupo; puede contribuir a remediar algunas formas de reconocimiento inadecuado
<b>Reconocimiento</b>	<i>multiculturalismo predominante</i> reparto superficial de respeto entre las identidades existentes en los grupos existentes	<i>deconstrucción</i> reestructuración en profundidad de las relaciones de reconocimiento; desdibuja la diferenciación de grupo

Cuadro explicativo elaborado para una mayor comprensión. El eje horizontal representa la afirmación y la transformación. El eje vertical, la redistribución y el reconocimiento.

¿Qué debemos interpretar con el cuadro? Está claro que para Fraser tanto las cuestiones de “género” como de “raza” necesitan unos escenarios en los cuales se abogue por cuestiones transformativas. La problemática que nos muestra es que ambas posiciones están muy alejadas de los intereses, sobre todo de las grandes corporaciones o fortunas reacias a las propuestas socialistas e identitarias. “Tanto para el ‘género’ como para la ‘raza’, el escenario que mejor sortea el dilema redistribución-reconocimiento es el socialismo en la economía más la deconstrucción en la cultura. Pero para que este escenario sea psicológica y políticamente factible hace falta que las personas se alejen de su adhesión a las actuales construcciones culturales de sus intereses e identidades” (Fraser, 2011a:250).

En conclusión, a pesar del esfuerzo por conjugar los conflictos surgidos en el ámbito teórico de la justicia, la propuesta bidimensional de Fraser ha sufrido diversas críticas. Una de las más relevantes fue la realizada por Judith Butler<sup>23</sup>. Su compatriota le discute cómo puede considerar el heterosexismo como una cuestión meramente cultural mientras que por otro lado concibe el género como una categoría bivalente. Es decir, Butler le argumenta que la regulación heteronormativa es un elemento esencial para mantener la estructura económica y productiva capitalista y no únicamente una problemática más del reconocimiento. Ante esta cuestión, Fraser<sup>24</sup> defenderá que, a pesar de que se pueden observar consecuencias económicas generadas por injusticias a nivel de reconocimiento, el heterosexismo no es un elemento esencial de la construcción del capitalismo contemporáneo. Sumado a ello, otras discusiones relevantes en la construcción de la bidimensionalidad de la justicia son las mantenidas con Axel Honneth<sup>25</sup> y la feminista y teórica política Iris Marion Young.

Finalmente, destacar la relevancia teórica que supuso la reflexión de la autora en esta primera época. Con ella se lleva a cabo un programa teórico-político que hace frente a determinadas visiones que no tenían en cuenta el género, especialmente el análisis y crítica a las reflexiones de Habermas<sup>26</sup>. Y junto a ello, la necesidad de

---

<sup>23</sup> Butler, J. «Meramente cultural. En Carbonero», en M<sup>a</sup> A. Valdivielso, J. (2011) *Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización*, Edicions UIB, Palma de Mallorca, pág. 255-274.

<sup>24</sup> Fraser, N. «Heterosexismo, mal reconocimiento y capitalismo. Una respuesta a Judith Butler». En Carbonero, M<sup>a</sup> A. Valdivielso, J. (2011) *Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización*. Edicions UIB, Palma de Mallorca, pág. 275-290.

<sup>25</sup> Fraser, N. Honneth, A. (2006) *¿Redistribución o reconocimiento?* Ediciones Morata, Madrid.

<sup>26</sup> Fraser, N. «¿Qué hay de crítico en la teoría crítica? El caso de Habermas y el género», en Fraser, N. (2015), *Fortunas del feminismo*. IAEN-Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador, Quito, Pág. 39-74.

reconducir los planteamientos feministas de segunda ola hacia cuestiones económicas, sin por ello marginar las culturales. Redistribución, reconocimiento y paridad participativa serán, para Fraser, el triunvirato de la era “postsocialista”.

### **2.3 Del “Qué” al “Quién” y al “Cómo”. La justicia en un mundo globalizado.**

Las políticas redistributivas y de reconocimiento trabajadas en el anterior punto partían de un nexo común; que ambas se llevaban a cabo en el interior de los Estados. En base a ello, Fraser nos dirá que la globalización nos está obligando a cambiar nuestra forma de concebir la justicia.

Haciendo una breve contextualización histórica, con los acuerdos de Bretton Woods se facilitaron las políticas económicas keynesianas desde 1945 hasta aproximadamente los años 70; constituyendo lo que Fraser denomina el “marco westfaliano-keynesiano”. “El término ‘westfaliano’ remite al tratado de 1648 que estableció algunos rasgos característicos del sistema estatal internacional moderno” (Fraser 2008:32); dando lugar a un imaginario político que otorgó mutuo reconocimiento a un sistema de Estados soberanos. Este contexto generó un proceso de axiomatización<sup>27</sup> de los marcos que subyacían a cualquier formulación del “qué” político. Es decir, determinadas propuestas redistributivas o de reconocimiento siempre partían de un mismo “quién”: la ciudadanía nacional.

Con el proceso de globalización se ha hecho patente que existen determinadas cuestiones que desbordan los Estados territoriales. Las corporaciones transnacionales, las grandes instituciones de inversión, y no sólo dichos organismos, sino también el relevante papel que han ido adquiriendo determinadas instituciones supranacionales junto con un avance de los medios de comunicación e información a nivel global, hacen patente que el marco definitorio en nuestra época se está modificando y que junto a ello debemos reconsiderar nuestras estructuras. “En estas condiciones ya no se entiende el marco westfaliano-keynesiano [...] la consecuencia es una desestabilización de la estructura anterior en la que se generaban las reivindicaciones políticas y, por lo tanto, un cambio en la manera de discutir sobre justicia” (Fraser 2008:38).

---

<sup>27</sup> Dado que no se sometía a crítica, el “quién” de la cuestión se convirtió en una evidencia.

Prueba de ello es el enfrentamiento hacia nuevas problemáticas que ya no son sólo relativas a cuestionamientos de primer orden (redistribución y reconocimiento), sino que subyacen a estas. El “quién” o “quienes” son los sujetos de la justicia, se presenta como parte esencial de las reflexiones en torno a teoría de la justicia.

De igual manera que en el primer apartado, la paridad participativa como eje normativo sigue siendo el punto crucial de la propuesta fraseana. En un primer momento, entendíamos que esa paridad no se cumplía cuando los individuos encontraban obstáculos a su participación como pares debido a ciertas injusticias de carácter redistributivo y/o de reconocimiento. Haciéndose necesaria la caracterización de la justicia como bidimensional para poder dar así respuesta a las problemáticas. “Podría decirse que la distribución y el reconocimiento constituían las únicas dimensiones de la justicia sólo mientras se daba por supuesto el marco westfaliano-keynesiano” (Fraser 2008:41).

En el desarrollo teórico de Fraser encontramos la propuesta de una nueva dimensión de la justicia, «lo político»; entendido como aquello que “suministra el escenario donde se desarrollaran las luchas por la distribución y el reconocimiento” (Fraser 2008:43). Es decir, es la naturaleza de la “jurisdicción del Estado y las reglas de decisión con las que se estructura la confrontación” (Fraser 2008:43). Con esta nueva dimensión, la autora no pretende reducir lo cultural o lo económico a lo político; sino que para poder llegar a un concepto de justicia fundamentado en la paridad participativa, observamos que hay determinados obstáculos que ya no pueden ser reducidos a malas distribuciones o reconocimientos fallidos<sup>28</sup>, y que por lo tanto exigen otra perspectiva a la hora de ser analizados.

La paridad participativa como categoría normativa tendrá la capacidad de evaluar aquellas propuestas de justicia que afecten a diferentes dimensiones analizando y aceptando únicamente las que propongan una posible superación de las injusticias. De ahí que, al admitir múltiples tipos de injusticia, necesitamos también una forma de reducirlos a una medida común, siendo la paridad participativa una propuesta ontológica multidimensional dado que reduce toda la gama de propuestas de justicia a una única norma común.

---

<sup>28</sup> Es decir, aquellas decisiones que niegan la igualdad “de voz y voto en las deliberaciones públicas y en la adopción democrática de decisiones” (Fraser 2008:118).

“Al someter las reivindicaciones de redistribución, reconocimiento y representación al principio general de paridad participativa, crea un único espacio discursivo en el que todas ellas tienen cabida. Por ello, este enfoque ofrece la posibilidad de evaluar reivindicaciones en las condiciones que un discurso anormal, en el que entran en juego múltiples puntos de vista acerca del ‘qué’<sup>29</sup> de la justicia” (Fraser, 2008:120). Pero, ¿qué entenderá Fraser por “un discurso anormal”? Haciendo analogía de la idea de Kuhn de ciencia normal: “el discurso sobre justicia es normal siempre y cuando la discrepancia pública o la desobediencia respecto a sus supuestos constitutivos se mantenga bajo control” (Fraser 2008:99). A raíz de esto, podemos extrapolar que el “discurso anormal” es el resultado del mundo actual. No compartiendo el fondo común del “quién”, se produce un descontrol de los debates sobre la justicia debido a la ausencia de supuestos.

Llegados a este punto, podemos afirmar que la representación será pues, lo propio de lo político y lo constitutivo del “quién” es sujeto de representación y cómo las propuestas pueden llevarse a cabo. Por extensión, entenderemos que una representación fallida se dará cuando: “los límites políticos y/o las reglas de decisión funcionen injustamente negando a determinadas personas la posibilidad de participar en paridad con otras en la interacción social” (Fraser, 2008:43).

Fraser distingue como mínimo dos niveles distintos de representación fallida. La primera sería la político-ordinaria que englobaría aquellas injusticias de representación dentro del marco interior de los estados en la que las fronteras y la condición de miembro son estables. “La representación fallida político-ordinaria ocurre cuando las normas de decisión de una sociedad política niegan a algunos la oportunidad de participar plenamente como pares” (Fraser, 2008:121), ya sea a través de reclamaciones sobre cuotas de género, derechos multiculturales etc.

Un segundo nivel estará englobado por las injusticias de “des-enmarque” entendidas como una injusta delimitación del marco; dejando al margen de las fronteras a grupos o individuos y por lo tanto negando su futura capacidad de ejercer reivindicaciones de primer orden o participar en cuestiones de justicia que le incumben<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> El “qué” de la justicia es la triple dimensión de la justicia aunando las injusticias por mala distribución, reconocimiento fallido y finalmente representación fallida y la caracterización de estas como no reductibles.

<sup>30</sup> Un ejemplo para Fraser serían las reclamaciones de activistas de la “globalización alternativa”. Para ellos el marco westfaliano imposibilita una oposición ante las justicias transfronterizas. “Al relegar sus

Sacadas a relucir las problemáticas de primer orden y de “des-enmarque” Fraser defiende que una política de la representación debe abordar una tercera problemática o nivel: “más allá de tomar posición contra la representación fallida político-ordinaria, por un lado, y el des-enmarque por otro, esa política debe aspirar también a democratizar el proceso del establecimiento del marco” (Fraser 2008:51).

En el mundo actual, el principio territorial-estatal ya no se presenta como una base correcta para afrontar el “quién” de la justicia. Si bien es verdad que dicho principio sigue siendo importante a muchos efectos, los defensores de la transformación “sostienen que su gramática no está en sintonía con las causas estructurales de muchas injusticias en un mundo en globalización, que no son de carácter territorial” (2008:51). Y dado que muchas no se pueden ubicar en una determinada jurisdicción, nos encontramos que no podemos responder a las reivindicaciones de justicia o que debemos buscar un modo poswestfaliano de diferenciación política:

“En general, pues, la política transformativa del enmarque tiene por objeto cambiar la gramática profunda del establecimiento del marco en un mundo en globalización. Este enfoque intenta completar el principio territorial-estatal del orden westfaliano con uno o más principios poswestfalianos. El objetivo es superar las injusticias debidas al des-enmarque cambiando no sólo los límites del ‘quién’ de la justicia, sino también el modo de su constitución, y de ahí la forma en la que aquéllos son trazados” (Fraser 2008:54).

Entonces, ¿cómo sería un modo poswestfaliano de establecer el marco? Y además, ¿cómo podrían evaluarse?

Para Fraser será el “principio de todos los sujetos”<sup>31</sup> entendido como que “todos aquellos que están sujetos a una estructura de gobernación determinada están en posición moral de ser sujetos de justicia en relación con dicha estructura (Fraser 2008:126). Según Fraser, lo que define a un grupo o a un sujeto de justicia no es su ciudadanía -principio de la condición de miembro-, o un concepto abstracto de humanidad -principio del humanismo-<sup>32</sup> sino el hecho que todos estén sujetos a una

---

reivindicaciones al interior de espacios políticos nacionales de Estados débiles o fallidos, este marco inmuniza en realidad a los malhechores externos, sean Estados que van en busca de su presa, especuladores internacionales de divisas o corporaciones multinacionales” (Fraser 2008:123).

<sup>31</sup> Desde un primer momento no tuvo claro dicho principio. En el capítulo: Fraser, N. (2008) «Reenmarcar la justicia en un mundo en globalización», en Fraser N., (2008) *Escalas de justicia*, Herder, Barcelona, pág.31-64. Vemos que, aunque crítica con él, intenta defender el “principio de todos los afectados”. Así pues, podemos observar que ha habido una evolución en su pensamiento.

<sup>32</sup> Para un mayor desarrollo de la problemática: Fraser, N. «Justicia anormal», en Fraser F. (2008), *Escalas de la justicia*, Herder, Barcelona, pág.120-130.

misma estructura de gobernación<sup>33</sup>, que establece las normas básicas que rigen su interacción. Para cualquier estructura de gobernación de este tipo, “el principio de todos los sujetos’ iguala el alcance del ámbito moral con el de la sujeción a esta estructura” (Fraser 2008:126-127).

En el contexto actual, todos nos encontramos sujetos por una pluralidad de estructuras de gobernación (locales, nacionales, regionales o globales) de ahí que la propuesta de Fraser sea no la de sustituir el marco westfaliano territorial el cual delimitaba a un único “quién” como el sujeto de la justicia, sino hacer patente que en un mundo globalizado y transnacional, la justicia no debe ser entendida como sujeta a un único enmarque. Y es en este punto que “el principio de todos los sujetos” es capaz de otorgar esta pluralidad de “quienes” que propuestas tales como los nacionalismos (excluyentes de injusticias de des-enmarque) o el denominado “efecto mariposa” (podemos aducir pruebas de que casi todo está afectado por casi todo) de la propuesta humanista, no pueden otorgar.

¿Cómo deberemos llevar a cabo su implantación? En primer lugar se suspenderá la presunción de que son los Estados y las élites privadas aquellos que deben determinar la gramática de la justicia. Para ello propondrá la creación de determinados procesos no hegemónicos de carácter discursivo<sup>34</sup> que realicen un tratamiento de las cuestiones concernientes al marco. Y que llevados a cabo, tengan la capacidad de vincular sus propuestas un establecimiento democrático del “quién”. “Si no sabemos interpretar la relación que puede haber entre confrontación y legítima adopción de decisiones, no tendremos manera de implementar el principio de “todos los sujetos” y, por ello, tampoco tendremos manera de procesar las disputas en justicia anormal” (Fraser 2008:132).

En este punto, tenemos claro que ni las mejores formaciones de la sociedad civil son suficientemente representativas o suficientemente democráticas para legitimar sus propuestas de reenmarcar la justicia. Dicho de otra manera, los actores de la sociedad

---

<sup>33</sup> Fraser entiende que las “estructuras de gobernación”, no tienen por qué delimitarse a los estados, sino que comprenden diferentes organismos no estatales. Lo relevante es que tengan el poder para generar reglas que deban aplicarse y afecte a la sociedad. Es fácil que se nos venga a la mente organismos tales como la OMS, el FMI, etc. “En la medida en que estos organismos regulan la interacción de amplias poblaciones transnacionales, puede decirse que éstas están ‘sujetas’ a aquellas, aunque los legisladores no rindan cuentas ante quienes son gobernados por ellos” (Fraser 2008:127).

<sup>34</sup> Discusiones llevadas a cabo de forma dialógica, es decir, “como conflictos políticos cuya legítima resolución requiere una discusión pública incluyente y libre” (Fraser 2008:132).



civil a día de hoy no pueden garantizar las reivindicaciones ni tomar decisiones vinculantes. Debido a estas limitaciones Fraser sugiere la necesidad de una nueva vía del proceso dialógico. Una vía institucional formal que requiera procedimientos imparciales y una estructura representativa que garantice la legitimidad democrática de sus deliberaciones. En segundo lugar, sus representantes, aparte de rendir cuentas ante la opinión pública y en el momento de las elecciones, “han de tener la capacidad de tomar decisiones vinculantes sobre el ‘quién’, que reflejen su juicio generado comunicativamente sobre quién de hecho está sujeto a una determinada estructura de gobernación.” (Fraser 2008:132). El resultado es la necesidad de invención de nuevas instituciones democráticas globales en donde puedan ventilarse y resolverse las disputas sobre el enmarque. Asumiendo que estas disputas de ningún modo van a desaparecer de un momento a otro y que posiblemente no son susceptibles de ninguna resolución final.

En conclusión, este tercer punto es la plasmación de la viveza del pensamiento de Fraser. Su defensa de un proceso dialógico en las propuestas democráticas se hace patente en la inclusión de una tercera dimensión de la justicia. La globalización ha traído consigo la aparición de una estructura político-económica con muchos niveles de gobernabilidad, en el cual, el Estado-nación, vergel de las tradicionales propuestas de justicia, no es más que un nivel entre otros. Y ante ello debemos replantearnos la necesidad de crear nuevos espacios inclusivos a través de los cuales, las reivindicaciones de unos y otros, puedan ser parte de los metadisursos determinantes de “lo político”.

### **3. Feminismo e historia**

En los capítulos anteriores hemos presentado la evolución del pensamiento de Fraser en relación a las cuestiones concernientes a la justicia. El planteamiento de lo que es justo y la necesidad de una búsqueda de la igualdad son parte fundamental su reflexión y junto a ello, su constante perspectiva de género.

El género como categoría es transversal a toda la creación de Fraser, y prueba de ello es su propuesta bivalente de la justicia. En este apartado seguiremos la evolución de su visión a partir de una propuesta muy controvertida de valoración del desarrollo del feminismo a lo largo de las últimas décadas. La crítica al “matrimonio” entre el

pensamiento feminista de finales de siglo y el desarrollo de la ideología neoliberal. Para dar fe de ello, en un primer momento, trazaremos una historiografía de lo que denomina “drama en tres actos”, entendido como la evolución de la “segunda ola del feminismo”. Finalmente expondremos un momento clave en la reflexión de la autora, la resignificación de las propuestas feministas en un contexto neoliberal.

El mapa del imaginario feminista, defendido por Fraser, se inicia con un feminismo ligado a nuevos movimientos sociales fruto de los conflictos políticos de la década de los sesenta. Este primer momento duraría hasta el giro de las políticas redistributivas hacia aquellas más centradas en el reconocimiento. Instante en el que su propuesta daría paso a la segunda fase en la cual las preocupaciones por las cuestiones culturales marginaron aquellas más relacionadas con la igualdad social. Este hecho, como dirá Fraser, fue aprovechado por un neoliberalismo emergente que desembocó en nuestro clima actual y con ello la necesidad de llevar a cabo propuestas que reconduzcan las problemáticas.

Si echamos la vista atrás, en la década de los 60, en un primer momento del feminismo de segunda ola, observamos que había una ligazón con el movimiento conocido como “Nueva izquierda”. Este feminismo, nacido como uno más de los nuevos movimientos sociales de la época de los 60, sometía a crítica las estructuras de la socialdemocracia instaurada tras la Segunda Guerra Mundial, a la vez que pretendía llevar a cabo una transformación del imaginario político establecido. Críticas al paternalismo social de los estados y el profundo androcentrismo que emanaba de él, eran algunos de los juicios que cuestionaban ciertos rasgos fundamentales de las políticas de los Estados del bienestar. “Lo personal es político” se convirtió en el grito de guerra de las feministas, a la vez que movían el eje crítico centrado en cuestiones socioeconómicas hacia problemáticas encubiertas tales como las tareas domésticas, la sexualidad, etc.

Es importante destacar que el análisis de las teóricas del momento no buscaba una disolución de los Estados del bienestar, sino más bien, una transformación de estos<sup>35</sup>, introduciendo una mayor radicalización de ciertas características clave. Es decir, su intención era la de alcanzar un *ethos* más solidario e integrador, hecho que marcó una

---

<sup>35</sup> “Las primeras feministas de la segunda ola intentaron no tanto desmantelar el Estado de bienestar como transformarlo en una fuerza que pudiera ayudar a poner remedio a la dominación masculina” (Fraser 2008:192).

relación que podría definirse como de ambivalencia con la socialdemocracia; “buscaban extender su *ethos* igualitario de clase al género” (Fraser, 2008:193).

A partir de los años 80, la situación sociopolítica cambió. La caída del comunismo del este (disuelto con el desmantelamiento de la URS a partir de 1991), así como la llegada al poder de partidos críticos con las propuestas de igualdad social, cambiaron el panorama de la política feminista afectando a las ideas de redistribución igualitaria que habían marcado la economía. Es en este contexto de desacreditación de los sistemas económicos imperantes, junto con el inicio del proceso de globalización, donde las propuestas neoliberales hicieron acto de presencia.

Esta nueva ola teórica arrasó con los cimientos feministas que hasta el momento se basaban en la demanda de aumentar el alcance de las propuestas redistributivas, “gravitando hacia gramáticas de construcción de reivindicaciones políticas más nuevas y sintonizadas con el *Zeitgeist* postsocialista” (Fraser, 2008:193). Este panorama teórico obligó a buscar un nuevo asentamiento teórico para las feministas que se vio alcanzado con el giro producido de una crítica redistributiva hacia posiciones centradas en el reconocimiento<sup>36</sup>.

Todo ello provocó el denominado “divorcio” entre feminismo y redistribución. Centrándose posteriormente en una nueva orientación basada en las “formas de dominación masculina enraizadas en el orden de estatus de la sociedad capitalista” (Fraser 2008:193). El reconocimiento, que subordinó las problemáticas económicas por aquellas transformadoras de la cultura.

Este deshacer de las discusiones más materiales hacia aquellas ligadas con la identidad supuso una ampliación del conflicto de género, dado que aumentaban la agenda política más allá de las cuestiones redistributivas; pero no por ello supuso un avance de facto. Centradas en temas de representación, identidad y diferencia, “la figura de la lucha por el reconocimiento captó tan profundamente la imaginación feminista que sirvió más para desplazar el imaginario socialista que para profundizarlo” (Fraser 2015:21). El resultado de este giro fue el cambio de un paradigma que no daba respuestas a todas las problemáticas centradas en el género por otro que obvió los

---

<sup>36</sup> “Incapaces de avanzar con las injusticias de la economía política, prefirieron apuntar a los daños que provenían de los patrones androcéntricos de valor cultural o de las jerarquías de estatus” (Fraser 2008:193).

avances conseguidos en materia de clase a favor de problemáticas de estatus. “El resultado sería un caso clásico de desarrollo combinado y desigual: los notables avances recientes del feminismo en el eje del reconocimiento coincidirían con una paralización del avance -o incluso retroceso- en el eje de la distribución. (Fraser 2008:19).

Esta historiografía desemboca en lo que parecería un punto de no retorno en las políticas feministas. Como vimos en la primera y segunda parte, el interés de Fraser en su obra teórica es presentar la tridimensionalidad de la justicia. Postulado inicialmente como un concepto bidimensional englobador tanto de problemáticas redistributivas como de reconocimiento, el género puede presentarse tanto como “una diferenciación de clase arraigada a la estructura económica” (Fraser 2008:192) o una diferenciación de estatus. Combinados dichos análisis, podemos entenderlos como las dos caras de una misma moneda; por un lado las problemáticas político-económicas del lado de la redistribución y aquellas centradas con la cultura y la estructura social por el lado del reconocimiento.

La problematización de ambas esferas junto con un análisis y el desarrollo de un criterio normativo común -la paridad participativa- son la respuesta de Fraser a este tercer momento de nuestra historiografía.

Es importante aclarar en este punto. Cuando Fraser habla de reconocimiento no se centrará en la visión defendida por las filosofas de la diferencia<sup>37</sup>. Reconocimiento no es hacer una defensa de la identidad femenina entendida como alegato de la femineidad, sino superar la subordinación de la mujer a favor de una paridad; es decir, “el establecimiento de las mujeres como miembros plenos de la sociedad, capaces de participar a la par que los hombres” (Fraser 2008:199). Para ello, será necesario llevar a cabo un análisis de los patrones de valor cultural institucionalizados, que se transformará en la crítica a aquellas instituciones de la sociedad que regulan la interacción en base a concepciones androcéntricas e impidiendo con ello, la participación de las mujeres como plenas interlocutoras. Y todo ello a través del principio normativo vertebrador de la propuesta de Fraser, la paridad participativa.

Las propuestas redistributivas, juntamente con las de reconocimiento suponen dos líneas de actuación para las problemáticas que afectan al género en cuestiones de clase y

---

<sup>37</sup> “El modelo de la identidad trata la falta de reconocimiento sexista como un valor cultural independiente oscureciendo los vínculos de ésta con la mala distribución sexista” (Fraser 2015:199).

estatus, de ahí que la “exigencia de soluciones sociales que permitan a todos los miembros -adultos- de una sociedad interactuar entre sí como iguales” (Fraser 2008:195) y contemplando con ello la bidimensionalidad de la justicia será la válvula de escape para así llevar a cabo la culminación de las discrepancias entre los dos proyectos feministas.

Pero teniendo en cuenta el contexto actual debemos cuestionarnos si la propuesta de un feminismo que contemple la bidimensionalidad de la justicia es suficiente. Y Fraser nos dirá que no.

En un ambiente de creciente crisis del sistema de producción-distribución capitalista, es necesario recuperar la crítica de la economía política. “En estas condiciones, una teoría feminista digna de ese nombre debe retoma las preocupaciones económicas del primer acto, sin descuidar, sin embargo, las percepciones culturales del segundo” (Fraser 2015:22). La respuesta a nuestra cuestión será la vuelta de tuerca al concepto bidimensional de justicia que ha presentado Fraser en estos últimos años. En un mundo globalizado como el actual, observamos cómo hay una creciente vulnerabilidad de las mujeres ante las fuerzas transnacionales. Si damos como válido el marco estatal moderno para llevar a cabo las políticas redistributivas y de reconocimiento estamos limitando el radio de acción de dichas propuestas. El conflicto a resolver entonces será ¿cómo podemos integrar las reivindicaciones de redistribución, reconocimiento y representación para desafiar el amplio abanico de injusticias de género en un mundo de globalización?

Fraser nos dice que si no llevamos a cabo un proceso de “reenmarque” del feminismo podemos correr el peligro de ocultar formas y fuentes transfronterizas de injusticia de género que estructuran las relaciones sociales transnacionales. A menudo observamos que determinadas decisiones afectan no sólo a la vida de mujeres dentro de marcos políticamente definidos y de ahí la necesidad de englobar la propuesta tridimensional para dar cabida a la representación con el fin de garantizar igual participación política a la mujer en comunidades políticas ya constituidas. Y no únicamente ello, “exige también re-enmarcar los debates sobre justicia que no pueden quedar debidamente contenidos dentro de sociedades políticas establecidas” (Fraser, 2008:207).

Para ello, la autora propondrá la necesidad, por parte del feminismo, de trabajar con otras fuerzas progresistas para así lograr políticas más igualitarias tanto en relación a cuestiones relativas a la distribución como aquellas de reconocimiento. Y todo ello, “asegurándose que la Europa transnacional no se convierta en la fortaleza Europa, para no reproducir injusticias de des-enmarque a una escala mayor” (Fraser 2008:207). Y siendo conscientes que llevar a cabo una política tridimensional no es fácil pero sí afirmando que un feminismo que contemple las propuestas transformativas de la sociedad y su pluridimensionalidad está por el camino de superar las debilidades que surgieron de las primeras fases contempladas anteriormente (un reequilibrio de las políticas de reconocimiento con las redistributivas) juntamente con la necesidades de la lucha feminista en un mundo sumamente globalizado.

### **3.1 Feminismo y neoliberalismo. Un “matrimonio” mal avenido.**

Como hemos mencionado con anterioridad, Fraser divide lo que describe como feminismo de segunda ola en tres fases. En la introducción observamos como en un determinado momento histórico, ciertas líneas críticas de los años 70 surgidas en el seno de los nuevos movimientos sociales críticos con la burocracia y paternalismo de los Estados, fueron interiorizadas por los neoliberales. Y no sólo eso, en su artículo “El feminismo, el capitalismo y la astucia de la historia”<sup>38</sup> pretende situar la trayectoria del feminismo de segunda ola en relación con la historia del reciente capitalismo y con ello poder recuperar una tradición teórica socialista que ofrezca esperanzas para aclarar las perspectivas de justicia de género actuales. A la vez que ofrece una crítica velada de un determinado feminismo que permitió (indirectamente), o más bien toleró, la aparición y consolidación teórico práctica del neoliberalismo.

En dicho análisis, establece una serie de características definitorias del capitalismo organizado por los estados, las cuales fueron duramente criticadas por las feministas de la época. La primera de ellas sería el fuerte economicismo que dio lugar a un capitalismo organizado por los estados y que regulaba los mercados. Este control se caracterizó por una visión que centraba su análisis en términos distributivos y un prisma

---

<sup>38</sup> Fraser, N. «El feminismo, el capitalismo y la astucia de la historia», en Fraser, N. (2015) *Fortunas del feminismo*, IAEN- Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador, Quito, pág., 243-262.

de clase, marginando con ello, otras dimensiones de la desigualdad. La segunda característica consistía en un fuerte androcentrismo vertebrado en la concepción del varón como proveedor y el concepto de salario familiar<sup>39</sup>. Lo que generó una invisibilización, por parte de las estructuras institucionales de los estados, de la importancia social de los cuidados y la función reproductiva. Una tercera característica es definida por Fraser como el estatismo, entendido como “cultura despolitizada que trataban a aquellos a quienes supuestamente servían más como clientes, consumidores y contribuyentes que como ciudadanos activos” (Fraser, 2015:247). Finalmente encontraríamos el westfalianismo, es decir, la certeza de que todas las reivindicaciones de justicia debían realizarse en el seno de los Estados, y que por lo tanto un concepto de ella debía limitarse al interior de sus fronteras.

Estas características definitorias de la primera fase fueron fuertemente criticadas por las feministas rechazando la identificación exclusiva de la justicia con una mala distribución de clase y con ello, permitiendo la aparición de otros conceptos analíticos no solo centrados en la clase, sino también en el género, la raza, la nacionalidad, etc. Junto con la crítica al fuerte economicismo llevado a cabo por parte de los estados, las teóricas visibilizaron el androcentrismo latente de las estructuras sociales. El sexismo propio de la sociedad era patente incluso en aquellos movimientos *a priori* más progresistas.

“Lejos de pretender simplemente promover la plena incorporación de las mujeres como asalariadas a la sociedad capitalista, las feministas socialistas pretendían transformar las estructuras profundas del sistema y los valores que lo animaban, en parte restando centralidad al trabajo remunerado y valorando las actividades no remuneradas, en especial los cuidados, socialmente necesarios, efectuados por las mujeres” (Fraser 2015:250)

Todas estas pretensiones de cambio defendidas por las feministas se vieron desvanecidas con el giro económico. Con él, la concepción de un capitalismo organizado por el estado viró hacia un neoliberalismo. “Invirtiendo la fórmula anterior, que pretendía, usar la política para dominar los mercados, los defensores de esta nueva forma de capitalismo proponían usar los mercados para dominar la política” (Fraser 2015:253). Dicho movimiento podría verse reducido a una serie de puntos: El primero sería un desmantelamiento de los controles de capital propios de las políticas keynesianas, a la vez que una mayor privatización de los organismos unidos con una

---

<sup>39</sup> El hombre como proveedor y principal sostén económico de la familia.

visión que priorizaba la responsabilidad social e individual por encima de un intervencionismo estatal. Lo que dio lugar a una progresiva degradación de las políticas universalistas de los Estados de bienestar.

Para Fraser, el hecho del ascenso del neoliberalismo supuso una resignificación de los ideales feministas, por lo que su posicionamiento no iría por una mera coincidencia sino por una simultaneidad “buscada”. “Con los Estados del bienestar y desarrollistas sometidos a los ataques de los partidarios del libre mercado, las críticas feministas al economicismo, el androcentrismo, el estatismo y el westfalianismo adoptaron una nueva valencia” (Fraser 2015:254).

Por una parte, el antieconomicismo se vio resignificado en la medida que se dio el giro de la redistribución al reconocimiento, centrando la crítica en las dimensiones más culturales de las prácticas sociales, a la vez que se iba minimizando aquella dirigida a los aspectos económicos de la sociedad. Es lo que Fraser defiende como “el cambio de un paradigma truncado por otro”<sup>40</sup>. Es decir, el paso de una visión meramente redistributiva a una centrada en el reconocimiento, y todo ello, dejando de lado la necesaria crítica al capitalismo<sup>41</sup>.

El segundo punto sometido a una nueva significación fue el androcentrismo. En la obra “El nuevo espíritu del capitalismo”, Luc Boltanski y Ève Chiapello<sup>42</sup> sostienen que: “el capitalismo se rehace periódicamente en momentos de ruptura histórica, en parte recuperando hebras de crítica dirigida contra él (Fraser 2015: 255). Introduciendo el género, por una parte inexistente en las propuestas de Boltanski y Chiapello, y abrazando el argumento propuesto por los autores, Fraser nos propone que la entrada de las mujeres al mundo laboral ha generado el debilitamiento del ideal de salario familiar a favor de un concepto más reciente y moderno de familia sustentada por dos proveedores. ¿Qué quiere decir? Con la incorporación de la mujer al mundo laboral, la estructura tradicional de “varón proveedor/ mujer cuidadora” se debilitó, pero esto no

---

<sup>40</sup> Cuando menciono “un paradigma truncado por otro” me refiero al “conflicto” entre las propuestas redistributivas versus las de reconocimiento y la incapacidad que mostraron de dar solución a las cuestiones conflictivas de la justicia.

<sup>41</sup> “El momento, además, no podía ser peor. El giro al reconocimiento encajó muy fácilmente en un neoliberalismo ascendente que no quería sino reprimir cualquier recuerdo del igualitarismo social” (Fraser 2015:254).

<sup>42</sup>Boltanski L., Chiapello E. (2002), *El nuevo espíritu del capitalismo*, Akal, Madrid.



derivó en una equidad entre hombres y mujeres<sup>43</sup>. Las feministas observaron cómo esta supuesta “liberación” generó condiciones precarias en cuanto a salario y derechos, a la vez que su discurso era interiorizado por los empresarios para una devaluación de los salarios de los trabajadores. “El capitalismo desorganizado, al elaborar una nueva leyenda sobre el avance de las mujeres y la justicia de género, pretende claramente vestir a la mona de seda” (Fraser 2015:256).

Esto generó que la lucha emancipadora de las mujeres, independientemente de su clase, frente a la autoridad tradicional, fuera absorbido por algo mayor y más fuerte: “el motor de la acumulación capitalista” (Fraser 2015:256). “La crítica del feminismo de segunda ola al salario familiar ha disfrutado, de ese modo, de una perversa vida después de la muerte. Otrora elemento básico de la crítica radical al androcentrismo, sirve hoy para intensificar la valoración capitalista del trabajo remunerado” (Fraser, 2015:256).

De igual manera que el antieconomicismo o antiandrocentrismo, otra propuesta sometida a nueva concepción sería el antiestatismo. No sólo las políticas conservadoras iniciadas en los años 80 contra el papel social del estado se vieron resignificadas, sino para Fraser, la explosión de los microcréditos son una ilustración paradigmática del retraimiento de la acción del estado a favor del ámbito de acción de los mercados<sup>44</sup>. Además, la coincidencia en el tiempo entre el desarrollo de las ONG y el desinterés de los estados es alarmante, originando lo que en un principio era “una perspectiva dirigida originalmente a transformar el poder del Estado en un vehículo para fortalecer al ciudadano y potenciar la justicia social se usa ahora para legitimar la reducción del estado y la mercantilización” (Fraser 2015:256).

Finalmente, el marco westfaliano tampoco ha salido indemne. Como indicáramos anteriormente, los encuadres sobre los que se aposentaban las teorías sobre la justicia están siendo sometidos a crítica y para Fraser esto ha mostrado que a pesar de que sí se ha llevado a cabo una cierta transnacionalización del feminismo, éste se ha visto

---

<sup>43</sup> Es más, podríamos hablar de la aparición de la “doble jornada”. Las mujeres ya no sólo tenían que ir a trabajar como los varones, sino que muchas de ellas se encontraban que debían seguir ejerciendo el papel de “ama de casa”.

<sup>44</sup>“Contraponiendo los valores feministas de empoderamiento y participación desde abajo a los trámites burocráticos inductores de pasividad en el estatismo verticalista, los arquitectos de estos proyectos han ideado una innovadora síntesis de autoayuda individual y formación de redes comunitarias, supervisión por parte de las ONG y mecanismos de mercados, todos ellos destinados a combatir la pobreza de las mujeres y el sometimiento de género (Fraser 2015:257).

imbuido por algunos aspectos “de las necesidades administrativas de una nueva forma de capitalismo” (Fraser 2015:258-259).

Por todo ello, el feminismo en la era neoliberal no está exento de una paradoja. Si bien es verdad que se ha experimentado una mayor visibilización del movimiento, también el ideario de los primeros momentos del movimiento ha sufrido una transformación. “Claramente emancipadoras en la era del capitalismo organizado por el Estado, las críticas al economicismo, al androcentrismo, al estatismo y al westfalianismo parecen ahora plagadas de ambigüedad, susceptibles de servir a las necesidades de legitimación de una nueva forma de capitalismo” (Fraser 2015:259).

¿Qué debemos concluir de la propuesta fraseana? Evidentemente que el hecho que estemos aquí y ahora no se debe únicamente a las propuestas feministas y mucho menos, a que el feminismo sea parte de un constante bucle de resignificación de sus planteamientos por parte del capitalismo. Lo que demuestra la historia es que debemos ser conscientes de ella y tomar cartas. La concepción tridimensional de Fraser propone recuperar la promesa emancipadora del feminismo de segunda ola integrando las dimensiones redistributivas, de reconocimiento y representativa y con ello recuperar el papel emancipador del movimiento. Y no solo eso, debemos atacar la estructura social a la vez que otorgamos la relevancia merecedora de los cuidados y el papel de la mujer dentro del mundo laboral. Y todo ello remarcando la necesidad de que en un mundo global y transnacional, debemos establecer una paridad participativa en todas las dimensiones de la justicia y en todos los marcos de gobernabilidad. “Unidas con otras fuerzas progresistas, las feministas podrían militar ahora en pro de un nuevo orden político poswestfaliano: un orden multiescalar, democrático en cada uno de los niveles y dedicado a superar la injusticia en todas las dimensiones, en todos los ejes y en todas las escalas” (Fraser 2015:262).

En conclusión, la autora nos ha propuesto una visión de los acontecimientos surgidos en las últimas décadas. Para ello ha propuesto una triple periodización que llega hasta nuestros tiempos. Fraser defiende que la aplicación de dicha concepción no únicamente se llevó a cabo en los países de la OCDE, sino también a los Estados desarrollistas excoloniales. Contrario a esta visión, encontramos el artículo de: “Los

feminismos en América Latina” elaborado por Verónica Schild.<sup>45</sup>. En él nos dice que la burocracia despolitizada que Fraser plantea no se dio en América Latina, sino que por el contrario, la mayoría de países estaban gobernados por fuertes dictaduras militares. Y de igual manera, “el desarrollismo latinoamericano de sustitución de importaciones tampoco fue nunca plenamente fordista” (Schild, 2016:66), lo que provocó que en su mayoría las familias no se estructuraran en base a un concepto de salario familiar (varón proveedor y mujer encargada de la casa). Sino que en general las mujeres trabajaban, ya fueran en el campo o en casas realizando tareas domésticas. Por tanto, podemos observar una doble crítica por parte de Schild a Fraser. Por un lado el excesivo etnocentrismo de sus propuestas al pretender otorgarles un cariz de universalidad. Por el otro, la necesidad de plantear visiones menos fragmentadas de las transformaciones socio-políticas transnacionales de los últimos treinta años, mostrando con ello, que la realidad es mucho más compleja que la que refleja Fraser.

Así pues, vemos que el desarrollo histórico de Fraser puede ser una buena medida heurística para analizar y poner en cuestión el papel del feminismo dentro de las economías globalizadas. Pero no por ello debemos obviar la necesidad de crítica de sus propuestas. El feminismo de “segunda ola” no fue homogéneo, los movimientos de las mujeres siempre se han presentado múltiples y en muchas ocasiones divididos, y si bien es verdad que en determinados contextos sí se pudieron dar cierta instrumentalización del ideario, debemos no pecar de un excesivo etnocentrismo en nuestras propuestas teóricas.

#### **4. Conclusiones**

Autora imprescindible dentro de la Teoría crítica, este trabajo ha pretendido realizar un acercamiento al entramado conceptual de Nancy Fraser. Para ello nos hemos centrado en conceptos clave para el desarrollo de su propuesta entorno a la injusticia y los planteamientos de superación de ésta, siempre manteniendo un equilibrio entre la teoría y la praxis.

Como hemos expuesto, desde un primer momento, Fraser defendió un modelo multidimensional de la justicia, abogando por la propuesta de un planteamiento bidimensional alejado de reductivismos e incluyendo críticas a aquellos autores que,

---

<sup>45</sup>Schild, V. (2016), «Feminismo y neoliberalismo en América Latina», en *New Left Review*, nº96 (enero/febrero), pág. 63-79.

olvidando la connotación sexista en sus propuestas, naturalizaban las características androcéntricas del orden social. Pero ¿es todo lo crítica que pretendía ser? Fraser nos dice que, aunque integradas, el concepto de justicia puede ser analizado a través de dos perspectivas, que en ocasiones no tienen por qué mostrarse claramente. Es decir, que ni el reconocimiento ni la redistribución bastan por sí solas para abordar las injusticias en las sociedades contemporáneas. En este punto la cuestión a plantear a Fraser sería: ¿realmente esta mirada dicotómica es capaz de comprender la interacción dinámica entre ambas esferas? Es más, ¿A caso con ello no estamos dando por supuesto que toda solución partirá de la aceptación de un marco capitalista? Y por ende, ¿hay más vida fuera del terreno de juego de la acumulación?

Al margen de las cuestiones anteriores, somos conscientes de que el contexto teórico ha ido evolucionando y con él, la reflexión de la autora. Demostrando con ello que su propuesta dialógica es transversal a toda su cosmovisión. Prueba de ello es la obra “Escalas de justicia”, en la cual nos presenta la tercera de sus dimensiones, la representativa, ejerciendo un “remarque” de la justicia en un mundo globalizado. Sin olvidar con ello, la necesidad de mantener las propuestas redistributivas y de reconocimiento. A este respecto, Fraser considerará que en nuestro contexto global debemos recuperar la preocupación y la crítica por los marcos que nos delimitan y que en última instancia organizan nuestro papel dentro del sistema. En mi opinión, es una propuesta muy valiente en la medida que hemos observado cómo nuestras estructuras gubernamentales cada vez se han ido democratizando menos, lo que convierte en osada tarea, lo que en mi opinión sería, la intención de democratizar aquellas estructuras supranacionales de las cuales, en su mayoría, no somos soberanos. Alcanzar la paridad participativa será la norma que guiará toda la concepción fraseana de la justicia; un ideal normativo al servicio de la facticidad de la política. La justicia vuelve a entrelazar la dimensión moral y política que ya aparecía en la reflexión de la justicia en los clásicos griegos como Platón y Aristóteles.

Finalmente, destacable es el replanteamiento sobre el papel de feminismo en las últimas décadas. Para Fraser, hay un lazo entre los debates que se mantuvieron a finales del siglo XX en el seno de los feminismos y el ascenso de las propuestas neoliberales. Para ella, repensar qué pudo suceder es base para reconstruir y llevar a cabo un planteamiento, no sólo feminista, sino que abogue por la búsqueda de propuestas justas e igualitarias. En este punto, como vimos en el apartado correspondiente, hay ciertas

autoras que critican el exceso etnocentrismo de su obra, dado que para ellas, Fraser, pretendiendo otorgar universalidad a su exposición, obvia la diversidad y multiplicidad no sólo de contextos, sino del feminismo mismo.

En conclusión, estamos ante un planteamiento que conjuga teoría y praxis con la intención de dar respuesta a los cuestionamientos sobre justicia en el siglo XXI, y que a su vez, busca en sus críticas la recuperación -en un mundo global y transnacional- de la promesa emancipadora del feminismo de segunda ola. Integrando en ella, la necesidad de incorporar las propuestas de reconocimiento surgidas a finales del siglo XX.

## 5. Referencias Bibliográficas

- Amorós, C. (eds.) (2000), *Feminismo y filosofía*, Editorial Síntesis, Madrid.
- Boltanski, L. Chiapello, E. (2002) *El nuevo espíritu del capitalismo*. Akal, Madrid.
- Butler, J. «Meramente cultural», en Carbonero, M.A. Valdivielso, J. (2011) *Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización*, Edicions Uib, Palma de Mallorca, pág., 255-274.
- Carbonero, M. A. Valdivielso, J. (eds.) (2011) *Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización*, Edicions Uib, Palma de Mallorca.
- De Miguel, A. (2014) «La dialéctica de la Teoría Feminista: lo que nos une, lo que nos separa, lo que nos hace avanzar», en *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, nº 63, pág. 191-204.
- Fraser, N. Honneth A. (2006) *¿Redistribución o reconocimiento?*, Ediciones Morata, Madrid.
- Fraser, N. (2008) *Escalas de justicia*, Herder, Barcelona.
- Fraser, N. (2011a), « ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en un era “postsocialista” », en Carbonero, M. A. Valdivielso, J. (2011) *Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización*, Edicions Uib, Palma de Mallorca, pág., 217-254.
- Fraser, N. (2011b) «Heterosexismo, mal reconocimiento y capitalismo. Una respuesta a Judith Butler», en Carbonero, M.A. Valdivielso, J. (2011) *Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización*, Edicions Uib, Palma de Mallorca, pág., 275-290.
- Fraser, N. (2011c) «Redistribución, reconocimiento y participación. Hacia una concepción integrada de la justicia» en Carbonero, M.A. Valdivielso, J. (2011) *Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización*, Edicions Uib, Palma de Mallorca, pág., 291-308.

Fraser, N. (2011d) « La política feminista en la era del reconocimiento. Un enfoque bidimensional para la justicia de género», en Carbonero, M.A. Valdivielso J. (2011) *Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización*, Edicions Uib, Palma de Mallorca, pág., 325-344.

Fraser, N. (2015) *Fortunas del Feminismo*, IAEN- Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador, Quito.

Postigo, M. (2012) « ¿Es el género una categoría bidimensional? Reflexiones sobre el ‘dualismo perspectivista’ de Nancy Fraser», en *ARENAL*, nº 19:2 (*julio-diciembre*), pág., 329-342.

Shild, V. (2016) «Feminismo y neoliberalismo en América latina», en *New Left Review*, nº 96 (enero/febrero), pág., 63-79.